

ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA

1. Nombre de la cooperativa

24 Young Bisbal

OBJETIVO

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo **Empresa Joven Europea** con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa:
 - Reparto de tareas y recursos**
 - Interdependencia positiva**
 - Resultados colectivos**
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa:
 - Coordinación**
 - Marketing**
 - Producción**
 - Contabilidad**

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo, debe quedar registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y debe administrarse de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

- Debe promover la participación de los socios trabajadores**
- Debe ser administrada por los socios trabajadores**
- Debe pertenecer a los socios trabajadores**
- Debe contribuir a la formación de los socios trabajadores**

ADHESIÓN

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y respetar las reglas de funcionamiento

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar **10 €**

Una vez realizada la aportación, el miembro recibe un certificado que acredita su condición de socio (ver el modo). La propiedad de la aportación social se intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a su devolución ya la distribución de los excedentes.

DEVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

La devolución de la aportación se realiza al final de curso, una vez satisfechos todas las deudas que la cooperativa haya contraído.

2. Derechos de los socios

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa
- Tener voz y voto en el grupo
- Obtener de información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa
- Ser elector y elegible para los cargos sociales
- Percibir intereses por sus aportaciones al capital social

3. Obligaciones de los socios

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la asamblea general
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa
- Participar en el objeto social de la cooperativa
- Aceptar los cargos sociales para los que fueran elegidos, y asumir las responsabilidades
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad

4. Organización y responsabilidades

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes, que forman el consejo de administración de la cooperativa.

Presidenta: Mikaela Santana

Secretario: Jordi Bayó

Tesorera: Irene Salvador

Asimismo, los socios deciden también la elección de los coordinadores siguientes:

Coordinador general
Coordinador de contabilidad
Coordinador de marketing
Coordinador de compras

Coordinador de ventas

Estos se encargan de llevar a la práctica las decisiones que tomen los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en reuniones sucesivas.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso es necesario presentar un informe anual de actividades ante la asamblea

5. Asamblea general

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convoca otra asamblea general a final de curso, (fecha a determinar por la cooperativa). La convocatoria se hará llegar a todos los socios con una semana de antelación como mínimo. La convocatoria incluirá el orden del día.

En esta Asamblea Final, la cooperativa presenta la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente: Una parte será destinada a Fines Sociales, y el otro parte a repartir entre los socios

6. Reuniones

Las reuniones ordinarias de desarrollar cada 2 días semanales.

Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo crean oportuno.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios +1.

DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La cooperativa se considera activa desde el momento en que solicita su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y da por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.